

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, OCTUBRE 01 DE 2021

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior -SALA SEGUNDA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2020, ADICIONÒ la sentencia de primera instancia, pronunciada el 18 de noviembre de 2019, en el sentido de condenar a PORVENIR S.A. a trasladar a COLPENSIONES también las sumas de dinero percibidas por concepto de gastos de administración, debidamente indexados, confirmando en todo lo demás, sin costas en la alzada.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÒRDOBA

RADICADO No.230013105002- 2019-00197-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: SIXTO SEGUNDO ARTEAGA DORADO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

MONTERIA OCTUBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma **\$828.116**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de cada uno de los fondos demandados-COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., y a favor de la parte demandante, fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 18 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d06ca99210f67554373b73aaf05f1c42457936ef29e5182b6d19dd7822945f1**

Documento generado en 01/10/2021 04:24:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>